



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley Nº 13531

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N°03-2025 CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA
Miércoles 30 de abril del 2025

Siendo las 12.30 p.m. del día, miércoles 30 de abril del 2025 se hicieron presentes en la Sala de Sesiones de Consejo de Facultad de la Facultad de Economía el M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), los delegados docentes miembros del Consejo de Facultad: Dr. Jaime Romero Zapata, Dr. Martín Castillo Agurto, Dr. Félix Wong Cervera, Mg. José Candelario Bancayán Ruiz, Mg. Oscar Renato Cornejo Abad y Mg. Dante Villalta Romero, así como los delegados alumnos Sr. Christiam Castillo Matorel y Srta. Any Valeria Cardoza Silva. Justificó su inasistencia debido a sus clases el Mg. Walter Eduardo Merino Carmen. No asistieron ni justificaron su inasistencia las delegadas alumnas Srta. Lucero Castillo Mejía y Srta. Kelly Guerrero Yarlequé.

Presidió la sesión el M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), y se desempeñó como Secretario del Consejo de Facultad el Mg. Oscar Renato Cornejo Abad – Secretario Académico.

Con el quórum de reglamento correspondiente se inició la Sesión Ordinaria Presencial N° 03-2025 de fecha miércoles 30 de abril del 2025.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sin observaciones se dio por aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria Presencial N°02-2025 Consejo de Facultad de fecha viernes 21 de marzo del 2025 con nueve (09) votos de los miembros del Consejo presentes.

II. SECCIÓN INFORMES

- El Secretario Académico Mg. Oscar Cornejo Abad, informa que se ha efectuado correcciones en las Resoluciones de Alumnos Observados, toda vez que se incluyeron tres alumnos ingresantes y tres alumnos egresados. Eso porque existen algunos problemas en el Sistema Académico que lastimosamente no genera los reportes de la manera mas adecuada. Al respecto el M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), indica también que existen reportes que dificultan las tareas y hacen perder tiempo. Recomienda que se elabore junto con el Director de Departamento y Director de Escuela, y de ser posible con todos los docentes y personal administrativo a cargo de la parte académica un listado consolidado de problemas que suelen presentarse en el sistema principalmente en semanas de matrículas e inscripción por cursos.
- El Secretario Académico Mg. Oscar Cornejo Abad, solicita dado que se cuenta con el aula virtual de Secretaría Académica, que esta pueda ser empleada para, a través de un formulario, solicitar información a todos los alumnos matriculados a fin de actualizar la base de datos con información que en su momento pueda ser de utilidad y que se constituya en una base de datos con el legajo actualizado de los alumnos.
- El M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), hace de conocimiento información de Oficio enviado por el Vicerrectorado Académico en el que se hace de conocimiento el feriado no laborable recuperable del día 02 de mayo. En dicho documento se dispone que las Facultades puedan tomar las previsiones del caso para el desarrollo de clases, dado que el calendario académico no será modificado. Al respecto el Secretario Académico Mg. Oscar Cornejo Abad comenta que, existen casos en los que los docentes desean desarrollar sus clases de manera presencial, para no perder los días de vacaciones que son descontados por cada feriado recuperable, pero lastimosamente no existe personal administrativo disponible para que haga efectiva la apertura de las aulas necesarias. El M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e) le recomienda elabore una propuesta al respecto a efectos de ser elevada al Vicerrector académico, a fin de que se tomen las medidas necesarias para atender a los docentes que deseen laborar en fechas de feriados recuperables. Por otro lado, se recomienda publicar en el aula virtual de Secretaría Académica y hacer de conocimiento a todos los docentes de la Facultad el oficio recibido del Vicerrectorado.
- También el M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), hace de conocimiento las conversaciones sostenidas con el Sr. Rector respecto al uso del local recientemente habilitado como cafetín y que se encuentra ubicado en la parte posterior de la Editorial Universitaria. Solicita que hagamos de su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley Nº 13531

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



conocimiento, que esperamos que dichos ambientes sean entregados para su manejo a la Facultad de Economía a fin de emplearlo para crear espacios más integrados al interior de nuestra Facultad. La idea es que ese espacio sea un área dedicada a los estudiantes y el resto podría convertirse en un almacén para los equipos del nuevo auditorio, complementado con una infraestructura adicional para potenciar la Editorial Universitaria. Además, indica que ha solicitado se construya el segundo piso de la biblioteca especializada, donde se espera construir una sala de exposiciones, así como cubículos para investigadores que deseen hacer uso de los libros existentes. A su vez, en ese segundo piso se estarían ubicando los libros de la Biblioteca del BCRP y los libros recibidos de CIPCA. Por otro lado, se estaría solicitando la construcción del tercer piso de aulas, incluido un ascensor externo para facilitar el desplazamiento de las personas con alguna discapacidad entre el segundo y tercer piso.

- Adicionalmente, se dio lectura al documento enviado por los representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad solicitado el uso de los ambientes del cafetín antes mencionado, con el fin de emplearlo como espacio para actividades académicas de los alumnos ello considerando que no existen ambientes dedicados para actividades académicas propias del alumnado. Indica que se espera la respuesta de parte del Sr. Rector, caso contrario se tomarán las acciones que correspondan.
- El Secretario Académico Mg. Oscar Cornejo Abad, hace conocimiento que existen seis docentes que serán contratados bajo modalidad de Locación de Servicios, por lo que es necesario que el Consejo de Facultad apruebe la contratación de los mismos, informando además la carga académica asignada a cada uno de ellos.

Los miembros del Consejo de Facultad de Economía acordaron por unanimidad con nueve (09) votos de los presentes lo siguiente:

- ***“Aceptar la contratación de seis (6) docentes bajo la modalidad de locación de servicios para el semestre académico 2025-1.***
- ***Aprobar la Carga Académica para el semestre 2025 – 1 asignada a docentes locadores, la que se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura en sus Artículo 13° y 15° , y tomando en cuenta la nueva plantilla horaria”.***
- Por otro lado, el Dr. Jaime Romero Zapata informa la situación del curso de Historia Económica del Perú, que a la fecha del Consejo aun no cuenta con docente a pesar de las coordinaciones efectuadas con el Dr. Luis Varona Castillo para que el asuma el dictado del mismo. Manifiesta el Dr. Jaime Romero Zapata, que él personalmente solicitó apoyo para el dictado del curso al Dr. Varona, el que por su condición de Docente Investigador únicamente ha solicitado dictar el curso de Trabajo de investigación, curso que únicamente requiere de dos horas semanales para su dictado, pero manifiesta se niega a dictar el curso de Historia Económica del Perú y que solo dictaría el curso de Trabajo de Investigación, curso que además cuenta con 07 alumnos.
- El M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), que es necesario se solicite al Vicerrector Académico una aclaración respecto a si existe un número de horas mínimas que un Docente Investigador debe dictar, dado que existe normatividad que indica que a un docente investigador no se le debe delegar más de un curso por semestre.
- El Secretario Académico Mg. Oscar Cornejo Abad, manifiesta que en conversación sostenida con el Dr. Varona, este le había planteado la posibilidad de cambiar el curso de Trabajo de Investigación en otro grupo, pero manteniendo el dictado del curso durante la mañana previo acuerdo con los alumnos. De ser posible ello, cabía la posibilidad de tomar el curso de Historia Económica del Perú en el Grupo 05.
- Por su parte, indica que los alumnos el día anterior a la sesión se habían reunido con el Dr. Varona, quien les había manifestado que no tenía conocimiento ni documento alguno en el que se indicara que él dictaría el curso de Historia Económica del Perú. Que, además, no se podía cambiar el grupo ni el horario del curso de Trabajo de Investigación pues existían alumnos que manifestaban su desacuerdo e imposibilidad de llevarlo por la tarde dado el horario del grupo propuesto, en este caso, el grupo 11. Por esa misma razón, les había manifestado entonces que continuaría dictando el curso de Trabajo de Investigación en el grupo inicialmente asignado, y que, además, no podría dictar el curso de Historia Económica del Perú por el evidente cruce de horarios. Además, hizo recordar que el curso de Trabajo de Investigación tiene 07 alumnos inscritos, y que se ha efectuado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley Nº 13531

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



la consulta verbal ante el Vicerrectorado Académico considerando que existen hasta tres cursos que tienen menos de 10 alumnos y en los que se encuentran inscritos alumnos egresantes habiendo sido la respuesta que los estos alumnos se someten a condiciones especiales, entre ellas, el poder inscribirse en cursos con menos de 10 alumnos. Ante la negativa de cambio de grupo de parte del Dr. Varona, tres alumnos que culminan sus estudios durante el Semestre 2025-1, por recomendación del Secretario Académico, se han visto obligados a solicitar de manera excepcional el curso de Trabajo de Investigación bajo la modalidad de Curso Dirigido. En este caso, lastimosamente los alumnos de Historia Económica del Perú se estarían quedando sin Docentes. Los miembros del Consejo de Facultad de Economía acordaron por unanimidad con nueve (09) votos de los presentes lo siguiente:

- ***“Solicitar al Vicerrector Académico una aclaración respecto a si existe un número de horas mínimas que un Docente Investigador debe dictar, dado que existe normatividad que indica que a un docente investigador no se le debe delegar más de un curso por semestre, situación que genera problemas en nuestra Facultad y que nos obliga a requerir docente bajo la modalidad de contrato, toda vez que se disponen de menor horas para el dictado de los cursos solicitados y programados en cada semestre”.***
- El M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), ha presentado ante el Vicerrector Académico una denuncia sobre la posibilidad de tráfico de información al interior de la Universidad Nacional de Piura, toda vez que un alumno hizo de conocimiento ante la Facultad que una persona se estaba comunicando con él requiriéndole de manera urgente la solución una supuesta suspensión.

III. SECCIÓN PEDIDOS

- Del Secretario Académico Mg. Oscar Cornejo Abad, respecto a la incorporación de documentos recientemente llegados, referidos a solicitudes para llevar menos de 12 créditos, las solicitudes para llevar el curso de Trabajo de Investigación en la modalidad de Curso Dirigido, y la designación de Jurado para un Proyecto de Investigación. **Pasó a orden del día.**

IV. AGENDA

1. Acuerdos de Comisión Académica del día 10-04-25

1. Ya se discutió y aprobó previamente, haciendo la salvedad que inicialmente se había aprobado la contratación de cinco docentes bajo la modalidad de la Locación de Servicios entre los cuales se habían distribuido 60 horas de clases, pero en el informe anterior se indica que son finalmente seis docentes.

El Secretario Académico Mg. Oscar Cornejo Abad, manifiesta que a continuación se informa lo actuado al respecto, dado que ya se efectuaron los trámites respectivos toda vez que nos encontrábamos con los plazos por vencerse en el calendario académico.

2. Solicitudes de cursos dirigidos

Los miembros de la Comisión Académica, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad acordaron:

Aprobar la recepción extemporánea de las solicitudes de Cursos Dirigidos presentados en fecha posterior a la establecida en el Calendario Académico y el otorgamiento de Cursos Dirigidos según lo establecido en el Artículo 92° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente, a los alumnos egresantes en el Semestre Académico 2025-I que a continuación se detallan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO DIRIGIDO	MOTIVO
1	Chorres Rufino Javier Arturo	Seminario de Programación Presupuestaria	Curso no Programado para alumnos del Plan 2018
2	Fiestas Marcelo Claudina del Socorro	Mercado de Capitales	Cruce de Horarios con Seminario de Tesis Grupo 12

Reiterar a los alumnos que según el Reglamento Académico en el Artículo 18° a la letra dice: “La



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley Nº 13531

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



inscripción por cursos (selección de cursos, nominaciones, códigos, claves, etc.) es personal y de exclusiva responsabilidad del estudiante. Para la inscripción de los cursos, tienen la prioridad aquellos estudiantes que les corresponde en el ciclo y año académico”.

Por lo anterior, se hace de conocimiento a los alumnos solicitantes, que es recomendable respetar los plazos en los calendarios establecidos a fin de evitar inconvenientes que obligan a este Consejo a adoptar acuerdos que no corresponden y que además son generados por el incumplimiento de los mismos, pese a que en repetidas ocasiones fueron hechos de su conocimiento en el aula virtual de Secretaría Académica.

3. Solicitudes de Cambio de Plan de Estudios.

Los miembros de la Comisión Académica, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad acordaron:

Aprobar la solicitud de cambio curricular al plan actual 2024 vigente presentada por voluntad propia a los alumnos que a continuación se indican, a fin de facilitar que puedan llevar más cursos en el presente semestre, toda vez que los cursos de su plan correspondientes al primer y tercer ciclo no han sido programados.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO DE INGRESO	MOTIVO	CONDICIÓN
1	Pinedo Peña Marco Gabriel	2023	No puede llevar cursos de su plan 2018, toda vez que se han aperturado cursos del plan 2024 de primero y tercer ciclo.	Inscrito en 5 cursos
2	Alberca Carrillo Neale Keith Bari	2022	No puede llevar cursos de su plan 2018, toda vez que se han aperturado cursos del plan 2024 de primero y tercer ciclo.	Inscrito en 4 cursos
3	Rafael Bustamente Ronal	2023	No puede llevar cursos de su plan 2018, toda vez que se han aperturado cursos del plan 2024 de primero y tercer ciclo.	Inscrito en 1 curso

Elévese lo actuado a las instancias correspondientes para las acciones pertinentes.

Las solicitudes anteriores fueron atendidas con las Resoluciones de Secretaría Académica números 049, 047 y 048 respectivamente.

4. Convalidación de cursos: Yerson Jairo García Palacios y Víctor Eduardo Merino Yahuana

Los miembros de la Comisión Académica, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad acordaron:

“Denegar las solicitudes de convalidación de cursos, presentadas por los alumnos de la Facultad de Economía, conforme al siguiente detalle, considerando que el periodo de inscripción por cursos para los alumnos regulares ha concluido, así como la semana de regularización académica:

N°	Nombres y apellidos	Curso
1	Yerson Jairo García Palacios	Historia económica del Perú
2	Víctor Eduardo Merino Yahuana	Metodología de los estudios superiores universitarios Historia económica del Perú

5. Solicitudes para llevar carga menor a la mínima

Los miembros de la Comisión Académica, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad acordaron:

Aprobar las solicitudes para llevar menos de la Carga Académica Mínima (12 créditos) de los alumnos a continuación indicados, en atención a lo dispuesto en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura - Artículo 22° que a la letra dice: “Los estudiantes que deseen llevar créditos por debajo de la carga mínima deberán solicitarlo a su respectiva Facultad, justificando el por qué para su aprobación mediante resolución de Consejo de Facultad correspondiente. Estos casos deberán ser comunicados al Vicerrectorado Académico”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley Nº 13531

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CREDITOS INSCRITO(A)	MOTIVO
1	Córdova Siancas Evelyn Carolina	6	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
2	Huamán Guerrero Edson Jhoel	6	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
3	Polo Ruiz Elkyn Anderson	11	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
4	Rivera Jiménez María Rosaura	10	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
5	Roque Zeta Luis Eduardo	8	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
6	Varillas Camizán Jeremy Daniel	10	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
7	Zavaleta Huamán Lucy Priscila	8	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos

Incorpórese para conocimiento de los alumnos que, el Artículo 81° - numeral ii del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente, que a la letra dice: “Los estudiantes que tienen por lo menos un curso desaprobado dos veces o un promedio ponderado semestral (PPS) inferior a ONCE (11.00) o que hayan aprobado menos de 12 créditos en el semestre, serán notificados por la Facultad y sujetos a OBSERVACIÓN ACADÉMICA durante el siguiente semestre”.

Elévese lo actuado al Vicerrectorado Académico para las acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente.

Las solicitudes anteriores fueron atendidas con las Resoluciones de Secretaría Académica números 068, 065, 063, 066, 062, 064 y 067 respectivamente.

6. Solicitudes de reserva de matrícula

Los miembros del Consejo de Facultad de Economía acordaron por unanimidad con diez (10) votos de los presentes lo siguiente:

Aprobar la Reserva de Matrícula durante el Año Académico 2025, de los alumnos que a continuación se detallan, quienes han cumplido con las exigencias establecidas en el Artículo 11° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente, alumnos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CREDITOS INSCRITO(A)	MOTIVO	CONDICIÓN
1	González Silupú Kimberly Nicole	24	Motivos personales	Inscrito en 7 cursos
2	Otero Barranzuela osé María	24	Solicita Reserva de Matrícula por dos años	Inscrito en 7 cursos
3	Yamo Palomino Katleen Nayef	4	Motivos de salud	Con Observación Académica 2025-I
4	Chávez Moscol Nahisa Gianella	0	No dispone de carga lectiva para el semestre 2025-I	Con Observación Académica 2025-I
5	Pérez Fiestas Bryan Samir	0	Motivos Personales.	No efectuó estudios: 2023-II, 2024-I y 2024-II
6	Sandoval Sernaqué Lenin Jhean Marco	4	Motivos Personales y Familiares	Con Observación Académica 2025-I

Hacer de conocimiento a los alumnos que, la Reserva de Matrícula no debe exceder los seis semestres consecutivos o alternos, pues caso contrario perderán la condición de alumnos, según lo establecido en el Artículo 120°, numeral “v” del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente.

A la 1.17 p.m. hizo su ingreso el Dr. Juan Francisco Silva Juárez.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley Nº 13531

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



2. Solicitudes de retiro de todos los cursos

Los miembros del Consejo de Facultad de Economía acordaron por unanimidad con diez (10) votos de los presentes lo siguiente:

Aprobar las solicitudes de retiro de todos los cursos durante el Semestre Académico 2025, de los alumnos que a continuación se detallan, quienes han cumplido con las exigencias establecidas en los Artículos 79° y 80° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente, alumnos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CREDITOS INSCRITO(A)	MOTIVO	CONDICIÓN
1	Almestar More Anthony Jesús	8	Motivos laborales sustentados con Constancia de Trabajo	Inscrito en 3 cursos

Hacer de conocimiento al alumno que, el retiro de un estudiante de todos los cursos será considerado para los efectos académicos como Ciclo Incompleto, y podrá hacerlo como máximo en tres ocasiones en el transcurso de sus estudios, después de lo cual perderá su condición de alumno, según lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente.

Recomendar a la Secretaría Académica se efectúen las acciones correspondientes a fin de verificar la veracidad de la Constancia de Trabajo presentada por el alumno Almestar More Anthony Jesús.

3. Solicitudes para llevar carga menor a la mínima

Los miembros del Consejo de Facultad de Economía acordaron por unanimidad con diez (10) votos de los presentes lo siguiente:

Aprobar las solicitudes para llevar menos de la Carga Académica Mínima (12 créditos) de los alumnos a continuación indicados, en atención a lo dispuesto en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura - Artículo 22° que a la letra dice: “Los estudiantes que deseen llevar créditos por debajo de la carga mínima deberán solicitarlo a su respectiva Facultad, justificando el por qué para su aprobación mediante resolución de Consejo de Facultad correspondiente. Estos casos deberán ser comunicados al Vicerrectorado Académico”.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CREDITOS INSCRITO(A)	MOTIVO
1	López Pariahuaque Alixa del Carmen	8	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
2	Ramos Córdova Jerson Salomón	8	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
3	Rafael Bustamente Ronal	9	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
4	Sarango Saavedra Kenneth Raúl	4	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
5	Rugel Camacho Anahí	8	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
6	Flores Benites Aariana Solangei	8	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos

Incorpórese para conocimiento de los alumnos que, el Artículo 81° - numeral ii del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente, que a la letra dice: “Los estudiantes que tienen por lo menos un curso desaprobado dos veces o un promedio ponderado semestral (PPS) inferior a ONCE (11.00) o que hayan aprobado menos de 12 créditos en el semestre, serán notificados por la Facultad y sujetos a OBSERVACIÓN ACADÉMICA durante el siguiente semestre”.

Elévese lo actuado al Vicerrectorado Académico para las acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley Nº 13531

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



4. Documentos para conocimiento:

- 4.1. Resolución de Consejo Universitario N°218-CU-2025 de fecha 16 de abril de 2025 aprobando el Reglamento y Cronograma electoral del proceso de elección complementaria de rector de la UNP. **Se tomó conocimiento.**
- 4.2. Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-AU-UNP-2025 de fecha 08 de abril de 2025, conformar a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNP. **Se tomó conocimiento.**
- 4.3. Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-AU-UNP-2025 de fecha 08 de abril de 2025, Modificar artículos del Estatuto de la Universidad Nacional Vigente. **Se tomó conocimiento.**
- 4.4. Comunicación de Dr. Marco Antonio Zapata Briceño, anexando un ejemplar de "Compendio Teórico Práctico de Economía".
Los miembros del Consejo de Facultad de Economía acordaron por unanimidad con diez (10) votos de los presentes lo siguiente:
“Derivar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Economía el ejemplar del documento presentado por el Dr. Marco Antonio Zapata Briceño, titulado "Compendio Teórico Práctico de Economía", a fin de que se efectúe el registro respectivo y luego sea derivado al Vicerrectorado de Investigación para que cumpla con el trámite correspondiente, conforme a la normatividad vigente”
- 4.5. Oficio N°079-2025-SAFE de fecha 24 de abril de 2025, modificación de Resolución Decanal N°029-D-FE-UNP-2025 sobre no reubicación del alumno López Sánchez David. **Se tomó conocimiento.**
- 4.6. Oficio N°081-2025-UNP-SAFE de fecha 25 de abril de 2025, modificación de Resolución Decanal N°041-D-FE UNP-2025 sobre alumnos observados. **Se tomó conocimiento.**
- 4.7. Oficio Circular N°001-CEUNP-2025, información sobre el proceso de elección complementaria del Rector de la UNP. **Se tomó conocimiento.**
- 4.8. Oficio N°104-DAE-FE-UNP-2025 de fecha 22 de abril del 2025., sobre informe de cursos que se encuentran sin docente en el semestre 2025-1. **Se tomó conocimiento.**

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. Aprobación de cursos dirigidos

Sobre las solicitudes de Cursos Dirigidos presentadas, considerando lo establecido en el Artículo 92° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente respecto a las condiciones para el otorgamiento de los mismos, los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad con el quorum presente (diez votos) acordaron:

Aprobar el otorgamiento de Cursos Dirigidos según lo establecido en el Artículo 92° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente a los alumnos egresantes en el Semestre Académico 2025-I que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO DIRIGIDO	MOTIVO
1	Chorres Rufino Javier Arturo	Trabajo de Investigación	Cruce de Horarios con Seminario de Problemas Poblacionales (Grupo 05)
2	Herrera Zeta José Luis	Trabajo de Investigación	Cruce de Horarios con Seminario de Problemas Poblacionales (Grupo 05)
3	Fiestas Marcelo Claudina del Socorro	Trabajo de Investigación	Cruce de Horarios con Técnicas de Programación

y hacerlo de conocimiento el acuerdo a las instancias pertinentes.

- 5.2. Oficio N°033 UDI-FE-UNP-2025 de fecha 28 de mayo del 2025, sobre propuesta de jurado del Proyecto de Tesis “Caracterización del empleo en el distrito de Catacaos” presentado por el Br. Miguel Ángel Abad Correa, asesorado por el Mg. José Candelario Bancayán Ruiz.
La votación para elegir al del jurado Ad Hoc fue como a continuación se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley Nº 13531

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DRA. HILDA ALBURQUEQUE LABRÍN	DR. MARTIN CASTILLO AGURTO	MG. DANTE VILLALTA ROMERO	DR. JOSÉ ORDINOLA BOYER	DR. SEGUNDO CALLE RUIZ
8	7	10	1	4

Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad, con el quorum presente (10 votos) acordaron: **"Nombrar al jurado Ad Hoc del Proyecto de Tesis titulado "Caracterización del empleo en el distrito de Catacaos", presentado por el Br. Miguel Ángel Abad Correa, asesorado por el el Mg. José Candelario Bancayán Ruiz, a los docentes Dra. Hilda Alburqueque Labrín, Mg. Dante Villalta Romero y Dr. Martín Castillo Agurto, así como hacer de conocimiento lo anterior a las instancias correspondientes".**

Siendo la 1.50 p.m. del día miércoles 30 de abril del 2025, se dio por finalizada la Sesión Ordinaria Presencial N° 03-2025 del Consejo de Facultad de Economía, liberándose por unanimidad y con 10 votos a favor del trámite de Aprobación del Acta a efectos de cumplir con los diferentes acuerdos adoptados en la presente sesión.